

Si usted o su familia vive en alguna de las siguientes situaciones:



En un albergue	En un carro, parque, edificio abandonado, autobús o estación de tren	En un motel o campamento debido a la falta de un alojamiento alternativo adecuado	Vive con otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o conflictos familiares
----------------	--	---	--

Usted podría ser elegible a ciertos derechos y protecciones de acuerdo con la ley.

LOS ALUMNOS ELEGIBLES TIENEN EL DERECHO A:

- Recibir una educación pública gratuita y adecuada.
- Matricularse inmediatamente en la escuela, aunque no tenga los documentos normalmente exigidos para la matrícula, tales como el certificado de nacimiento, cartilla de vacunación y una prueba de domicilio.
- Matricularse en la escuela local; o seguir asistiendo a su escuela de origen (la escuela a la que asistían cuando estaban alojados permanentemente o la escuela en la que estuvieron matriculados por última vez), si esa es su preferencia.
- Recibir ayuda para el transporte de ida y vuelta a la escuela de origen, con solicitud previa, y determinación del mejor interés.
- Recibir servicios educativos comparables a los que se proporcionan a otros alumnos, según las necesidades de sus hijos.
- Recibir una explicación por escrito del distrito escolar con indicaciones sobre su derecho a apelar cualquier decisión.
- Recibir referencias a recursos comunitarios para necesidades médicas, dentales, visuales y de vivienda.

Comuníquese con el programa de ayuda para alumnos y familias (SFOP, siglas en inglés) para averiguar qué servicios y apoyos podrían estar disponibles:



720-972-6015

Pida hablar con la persona que sirve de enlace con las personas sin hogar.



ESCANEE PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

O comuníquese con el/la Coordinador Estatal de Educación para Personas sin Hogar, McKinney-Vento
schoolhouseconnection.org/homeless-directory

adams12.org/homeless-education



Esto es posible gracias a la ley federal McKinney-Vento.